

Señores
Gerentes y Sub-Gerentes de Aduana, Directores y Jefes de
Departamentos, Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas,
Agentes y Agencias de Aduanas, Sistema Aduanero Nacional

ASUNTO: Oficio DGCE-COR-CAE-0074-2020, Comunicado
habilitación, inhabilitación y actualización de funcionarios autorizados
para emitir Certificado de Origen en el marco TLC –Colombia.

Estimados señores:

Mediante oficio DGCE-COR-CAE-0074-2020 del 26 de febrero de 2020, el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), comunica el oficio No.100227340-0068 de fecha 19 de febrero de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3.16 Núm. 2, del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica, relativo a la obligación de las Partes de suministrar información para su correcta aplicación; sobre la **habilitación** de la firma del funcionario Leonel Eduardo Monsalve Mora, ubicado en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, a partir del 12 de marzo de 2020, **Inhabilitación** de la firma de la funcionaria Victoria Eugenia Velez Velásquez de la Dirección Seccional de Aduanas Medellín y del funcionario Edison Jair Peña Marín de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, ambos a partir del 14 de febrero de 2020 y **Actualización** de la firma de la funcionaria María Isabel Loffsner de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín a partir del 12 de marzo de 2020.

Se adjunta información de los siguientes documentos:

1. Oficio DGCE-COR-CAE-0074-2020, de COMEX (1 página)
2. Oficio N.100227340-0068 de la DIAN, correo electrónico (3 páginas)

En espera de que la información anterior les sea de utilidad, se despide,

Atentamente,

Maribel Abarca Sandoval, Directora.
Dirección Gestión Técnica
Dirección General de Aduanas

Elaborado por: Marjorie Fallas Siles Depto. Técnica Aduanera	Revisado por: Rocío Castillo Mora Depto. Técnica Aduanera	Revisado y aprobado por: Yira Méndez Vega Jefa Depto. Técnica Aduanera

C: Archivo.